



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Acuerdo de Consejo Regional N° 369-2018-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Diciembre del 2018.

VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en Sesión Ordinaria realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 06** de Diciembre del 2018, el Oficio N° 017-2018-GRA-CR/EBM, del Sr. **EDUARDO BELLO MAQUIN** Consejero Regional por la Provincia de Asunción - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: “**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**” el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37° que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5° y el Inciso a) del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, del Cuaderno de Control de Asistencia de los Consejeros Regionales de Ancash, se advierte que el Consejero Regional por la Provincia de Asunción, **INASISTIÓ** a las **Sesiones Extraordinarias** programadas para los días: 25 de Enero, 16 de Marzo, 23 de Marzo, 18 de Mayo y 17 de Agosto del 2018, asimismo se advierte que las Convocatorias se notificaron conforme a Ley y en el plazo legal a través de su Correo Personal y otros medios, como dispone el Artículo 45° del Reglamento Interno del Consejo Regional; las precitadas inasistencias fueron notificadas con el Oficio N° 1403-2018-GRA-CR/CD, de fecha 05 de Noviembre del 2018;

Que, con el Oficio N° 017-2018-GRA-CR/EBM, de fecha 04 de Diciembre del 2018, el Sr. **EDUARDO BELLO MAQUIN** Consejero Regional por la Provincia de Asunción, en atención al Oficio N° 1403-2018-GRA-CR/CD, solicita al Lic. **Félix E. Córdova Aranda** Consejero Delegado del Consejo Regional, Agendar en la Próxima Sesión Ordinaria de Consejo Regional la Justificación de Inasistencias a Sesiones Extraordinarias y adjunta en original el Certificado Médico N° 1218537 de fecha 15/03/2018, el Certificado Médico N° 1268343 de fecha 22/03/2018, el Certificado Médico N° 1268342 de fecha 17/05/2018 y el Certificado Médico N° 1301606 de fecha 16/08/2018, todos suscritos por el Dr. **Martin Inga Lozada**, con CMP N° 30677. Es oportuno precisar que en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash no está establecido expresamente el plazo para solicitar la justificación de inasistencias a las Sesiones de Consejo Regional, pero a Nivel del Consejo Regional existen sendas jurisprudencias (Acuerdos de Consejo Regional) mediante el cual se justificaron las inasistencias de los Consejeros Regionales;

Que, el Inciso a) del Artículo 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional, de las Licencias por Salud, establece: “*Las Licencias por Salud de los Consejeros, debe ser oficializada por Acuerdo Regional, para el efecto debe estar acreditada por el Certificado Médico original o copia legalizada*”, lo que se colige que por motivos de salud se debe oficializar





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

mediante Acuerdo de Consejo Regional, para el efecto debe ser acreditada por el Certificado Original o Copia Legalizada; en el presente caso el Consejero Regional por la Provincia de Asunción, con el Oficio N° 017-2018-GRA-CR/EBM y adjunta los CERTIFICADOS MEDICOS en original;

Que, el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, señala que el Consejo Regional de Ancash es autónomo en el ejercicio de su función normativa; asimismo, el Artículo 9° del citado Reglamento, prescribe: *El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*; en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa; por otra parte, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en **Estación Orden** del Día, Sr. **Eduardo Bello Maquin** Consejero Regional por la Provincia de Asunción, fundamenta su Oficio N° 017-2018-GRA-CR/EBM, de fecha 04 de Diciembre del 2018, ante el Pleno del Consejo Regional, mediante el cual solicita la Justificación de su Inasistencia a las Sesiones Extraordinarias realizadas con anterioridad y adjunta sus Certificados Médicos en Original; en ese contexto, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

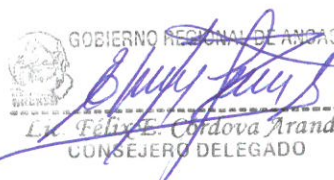
ARTÍCULO PRIMERO.- JUSTIFICAR, las inasistencias a las Sesiones Extraordinarias del Sr. **EDUARDO BELLO MAQUIN** Consejero Regional por la Provincia de Asunción - Ancash, por motivos de salud, regularizadas mediante Certificados Médicos con posterioridad a la realización de las Sesiones de Consejo Regional, según se detalla:

SESION	FECHA DE INASISTENCIA	CERTIFICADO MEDICO N°	NOMBRE DEL MEDICO - COLEGIATURA
Sesión Extraordinaria	16/03/18	1218537	Dr. Martin Inga Lozada - CMP N° 30677
Sesión Extraordinaria	23/03/18	1268343	Dr. Martin Inga Lozada - CMP N° 30677
Sesión Extraordinaria	18/05/18	1268342	Dr. Martin Inga Lozada - CMP N° 30677
Sesión Extraordinaria	17/08/18	1301606	Dr. Martin Inga Lozada - CMP N° 30677

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en mérito al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Lc. Félix E. Córdova Aranda
 CONSEJERO DELEGADO